

Segunda versión de:

# La CARPETA

de estímulos

2018

Convocatoria para Jóvenes

de Raca MandaCa.

DOCUMENTO TÉCNICO

 [juventud.boyaca.gov.co](http://juventud.boyaca.gov.co)  Juventud Boyacá-Página  @JovenEsBoyaca

 [direcciondejuventudboyaca](https://www.instagram.com/direcciondejuventudboyaca)  [@direccionjuventud@boyaca.gov.co](mailto:@direccionjuventud@boyaca.gov.co)

 Cr 11# 20 - 96 tercer piso - tel. 7420150 ext. 2389



# PRÓLOGO

La Dirección de Juventud de la Gobernación de Boyacá tiene como misión posicionar a los jóvenes a nivel municipal, departamental y nacional, reconociendo a la juventud como eje fundamental del desarrollo del territorio y como agentes de cambio de la sociedad, después de identificar las necesidades de los jóvenes en las mesas de trabajo para el diagnóstico del plan de desarrollo, donde los jóvenes manifestaron adelantar iniciativas sin ningún tipo de respaldo o incentivo, es así como surge dentro del plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Creemos en Boyacá, tierra de paz y libertad” la necesidad de implementar una metodología para poder asignar estímulos a los jóvenes es así como surge la propuesta de una **CARPETA DE ESTÍMULOS**, la cual busca fortalecer las iniciativas culturales, deportivas, ambientales, sociales, de emprendimiento, productivas, agropecuarias y agroindustriales que adelantan los jóvenes boyacenses.

Actualmente según cifras del DANE son 310.220 jóvenes que viven en el departamento, jóvenes que con el desarrollo de acciones contundentes en cada uno de sus territorios y escenarios de vida han demostrado ser valientes, arriesgados, trabajadores, soñadores, jóvenes que no se conforman, revolucionarios, que transforman sus realidades desde pequeñas acciones que hemos evidenciado entre ellas: arreglar parques, sembrar árboles, pintar escuelas veredales. Son jóvenes que han optado hablar con aquellos que han recorrido un largo camino de vida y se dejan llenar de sabiduría mientras los contagian de sus ganas de vivir, que hablan con los niños y les muestran que otro mundo es posible, que se atreven a dar el paso que la historia les demanda, que emprenden con escasos recursos, que están de pie como sus más grandes sueños y que día a día trabajan para construir una sociedad justa

Segunda versión de:



y equitativa como la merecemos y que están configurando el mundo del color que desean. Luchando incansablemente impulsados por la vida misma a tomar las banderas de sus municipios, de nuestro Boyacá, de nuestra nación.

En la Dirección de Juventud creemos firmemente que en la medida que los jóvenes cumplan sus sueños, el departamento se irá transformando, por esta razón invitamos a todos los jóvenes de Raca Mandaca a que se inscriban y participen según el cronograma estipulado en este documento técnico y, sobre todo, la invitación va dirigida a que sigamos trabajando sin pausa por conquistar nuestros sueños, y por construir un departamento más justo, productivo y en paz.

Laura Andrea Bello Porras

Directora de Juventud

Segunda versión de:  
La **CARPETA**  
de estímulos 2018

# PRESENTACIÓN

La Dirección de Juventud de la Gobernación de Boyacá, ha diseñado esta convocatoria con el fin de otorgar estímulos a los Jóvenes del Departamento de Boyacá de 14 a 28 años, que desarrollen actividades e iniciativas en las áreas de:

- Proyectos productivos en el sector agropecuario y/o agroindustrial
- Iniciativas de Emprendimiento
- Iniciativas ambientales, deportivas, culturales y de fortalecimiento al trabajo comunitario.

Estos incentivos se otorgarán en especie de acuerdo a la necesidad de los proyectos en cada una de las categorías, previo diligenciamiento de formulario y cumplimiento de requisitos, que serán evaluados por un equipo interdisciplinario e intersectorial con objetivo de entregar estímulos.

Teniendo en cuenta que son recursos públicos, al momento de priorizar la Iniciativa a presentar en esta Convocatoria se debe garantizar que genere impacto real, es decir actividades viables y funcionales que generen beneficios.

# OBJETIVOS

## OBJETIVO GENERAL

Impulsar las iniciativas juveniles a través del acceso a estímulos para el desarrollo de acciones que adelantan los jóvenes en el Departamento a fin de que éstas se fortalezcan y trasciendan mejorando su entorno social y comunitario.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la creatividad, la asociatividad y el trabajo articulado de los jóvenes con sus comunidades para potencializar capacidades y contribuir al fortalecimiento del liderazgo de este segmento poblacional.
- Identificar y otorgar incentivos a acciones de emprendimiento desarrolladas por los jóvenes en el sector agropecuario y agroindustrial.
- Identificar y otorgar incentivos acciones de emprendimiento juvenil para el fortalecimiento del empleo y la empleabilidad.
- Identificar y otorgar incentivo a las actividades artísticas, deportivas, culturales y de fortalecimiento al trabajo comunitario.
- Identificar y consolidar una base de datos de las iniciativas juveniles y acciones que desarrollan en el territorio los jóvenes en busca el bien común.
- Acercar la Dirección de Juventud a los jóvenes que tienen iniciativas, con el fin de darles a conocer nuestro portafolio de servicios.

# FINALIDAD

Dar cumplimiento a los principios constitucionales de participación, democracia, transparencia, inclusión y autonomía que pretenden reconocer a los jóvenes como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a sus necesidades y perspectivas. Donde el estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

A su vez dar cumplimiento a la Ley 1622 de 2013 modificada por la ley 1885/2018 donde se establece un marco institucional para la garantía del ejercicio de la ciudadanía juvenil y el goce efectivo de los derechos de los jóvenes, la adopción de políticas públicas que permitan la realización de los jóvenes, el fortalecimiento de sus capacidades, competencias individuales y colectivas y las condiciones de igualdad de acceso necesarias para su participación e incidencia económica, política y social además de favorecer la creación de oportunidades sociales, económicas y culturales, para ampliar la participación de jóvenes en las actividades de difusión, promoción e intercambio de las expresiones culturales juveniles.

Esta **CARPETA DE ESTÍMULOS**, surge en cumplimiento a la Ordenanza 007 de 2016 "por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Boyacá-Creemos en Boyacá tierra de paz y libertad-2016-2019". Componente Juventud, programa 4.2.2. Jóvenes dueños de su destino y forjadores de un mejor futuro, Subprograma 4.2.2.2. Juventud Activa.



# ¿QUÉ HACER?

Para elaborar y presentar sus propuestas tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Leer muy bien el contenido y tener presente los plazos establecidos en el cronograma.
2. Establecer en que línea de la convocatoria desea participar.
3. Diligenciar el formulario de inscripción y el formato presentación propuesta o iniciativa adjuntos, de acuerdo al cronograma establecido, ya que el proceso se realizará de manera virtual para facilitar la participación de todos los jóvenes del Departamento.
4. Verificar que todos los documentos estén con la información correcta y completa. Recuerde que toda la información que brinde al proceso debe ser verídica.
5. Escanear en excelente calidad TODOS los documentos solicitados.
6. Enviar los documentos de la lista de chequeo adjuntos al correo electrónico **carpetadeestimulosboyaca@gmail.com**, y en asunto escriba su **nombre completo**.
7. No serán aceptadas iniciativas presentadas por otro medio, de forma extemporánea, sin el cumplimiento de los requisitos exigidos o sin la totalidad de los documentos exigidos en la lista de chequeo

# ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Jóvenes 14 a 28 años del Departamento de Boyacá
- Jóvenes que tengan una iniciativa en desarrollo en la línea en la cual se vayan a postular.

# ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Servidores públicos y contratistas que trabajen en cualquiera de las dependencias de la Gobernación de Boyacá, así como en sus entidades adscritas y en las unidades administrativas. Administración central y descentralizada.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta de segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o compañeros permanentes de los servidores públicos o contratistas de la Secretaría de Participación y Democracia del Departamento de Boyacá.
- Los miembros de Comité evaluador de la convocatoria de estímulos.
- Jóvenes que hayan sido beneficiados anteriormente por parte de Gobernación de Boyacá o en la 1° edición de la Carpeta de Estímulos.
- Personas menores de 14 años y/o mayores de 28 años.



# COMITÉ EVALUADOR

Con el objetivo de garantizar una adecuada revisión de las iniciativas presentadas la Dirección de Juventud designará un Comité Evaluador el cual realizará la revisión y evaluación de cada una de las Iniciativas inscritas dentro del plazo establecido. El **Comité de Evaluación** tendrá como función principal la revisión de los requisitos habilitantes, la calificación y selección de las iniciativas presentadas.

El comité estará conformado por un grupo interdisciplinario e intersectorial de profesionales vinculados a la Secretaría de Participación y Democracia, Dirección de Juventud, Secretaria de Cultura y Turismo, Secretaria de Fomento Agropecuario, Secretaria de Productividad Tic's y Gestión del Conocimiento, Dirección de Medio Ambiente, Despacho de la Gestora Social y Asesor de Transparencia, SENA. Las etapas del proceso de evaluación serán las siguientes:

- A. Revisión y verificación de documentos:** Los profesionales de la Dirección de Juventud realizarán una verificación de los **documentos legales** y de los **documentos de la iniciativa** establecidos en la convocatoria los cuales son determinantes en la continuación del proceso. Solo aquellos que cumplan con todos los documentos requeridos serán remitidos al Comité Evaluador.
- B. Revisión y evaluación de cada iniciativa:** El Comité evaluador realizará la revisión y evaluación de los contenidos de cada una de las Iniciativas presentadas de acuerdo a los criterios establecidos, que cumplieron con la verificación de documentos. Una vez realizada la evaluación, el comité levantará y firmará un acta con el respectivo listado de selección de las Iniciativas, que será publicado según cronograma.

# CRONOGRAMA

- **Promoción y divulgación de la convocatoria:** El miércoles 13 de junio del 2018 se dará inicio a la promoción y apertura a la convocatoria de **LA CARPETA DE ESTÍMULOS**, la cual se realizará por medios de comunicación (radio, televisión, prensa).
- **Divulgación del documento técnico de la convocatoria:** miércoles 13 de junio de 2018, se presentará la información relacionada con los criterios de evaluación, líneas de participación y requisitos necesarios para postular las iniciativas. Dicho documento se difundirá en se difundirá por las redes sociales y página web de la Dirección de Juventud, se remitirá la convocatoria a las Alcaldías municipales, enlaces de juventud y Plataformas municipales de juventud.
- **Apertura de la Convocatoria:** 13 de junio de 2018 se recibirán los documentos requeridos al correo **carpetadeestimulosboyaca@gmail.com**
- **Cierre de la convocatoria:** El 29 de junio de 2018, hasta las 11:59 p.m.
- **Publicación de los resultados:** El 24 de agosto de 2018 los resultados de la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Dirección y en redes sociales de la Dirección de Juventud.

# LISTA DE CHEQUEO

1. Formato de inscripción diligenciado.
2. Formato de presentación de propuesta o iniciativa totalmente diligenciado incluir las evidencias de la experiencia.
3. Documento de identidad.
4. Certificados antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional (si es mayor de 18 años).
5. Certificados antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación (si es mayor de 18 años).
6. Certificados antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación (si es mayor de 18 años).
7. Experiencia obligatoria del desarrollo de la propuesta o iniciativa en la línea en la cual va a participar (con el fin de demostrar trabajo previamente realizado para lo cual se recomienda evidenciar mediante fotos, registros y/o datos la población atendida, etc.)
8. Dos cotizaciones de establecimientos de comercio diferentes, legalmente constituidos con los requisitos legales, escaneadas en excelente calidad en formato pdf, de los elementos solicitados que sumados no excedan el valor máximo de la línea a la cual se va a presentar, con IVA incluido.

Proyectos productivos en el sector agropecuario y/o agroindustrial	Iniciativas de emprendimiento	Ambientales, Deportivas, Trabajo Comunitario, Culturales
\$ 2'000.000	\$ 800.000	\$ 500.000

# LÍNEAS DE CONVOCATORIA

## PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y/O AGROINDUSTRIAL

### DEFINICIÓN

Podrán presentarse iniciativas de proyectos productivos en el sector agropecuario y/o agroindustrial, que promuevan el desarrollo agrícola sostenible, unidades productivas agropecuarias activas o proyectos agroindustriales que actualmente se encuentren en desarrollo.

### OBJETIVO

Apoyar iniciativas productivas a jóvenes campesinos emprendedores que contribuyen al fortalecimiento del campo y al arraigo de los jóvenes al territorio.

## REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- La iniciativa debe de estar enmarcado dentro de las actividades **agropecuarias o agroindustriales**.
- **Tener en marcha el proyecto productivo**
- Que el proyecto se desarrolle en el departamento de Boyacá
- Los proyectos presentados deben ser viables, y de carácter innovador.
- Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, respeto al medio ambiente, uso de las nuevas tecnologías, creación de empleo e impacto en la comunidad en la que se desarrolle el proyecto.

## ESTÍMULOS A OTORGAR

En esta línea se otorgarán incentivos a cuatro (4) iniciativas formuladas por jóvenes campesinos emprendedores.

Se incentivará con elementos, materiales, insumos, etc. según la necesidad que establezca en el proyecto, hasta por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) por cada iniciativa.

# INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO

## DEFINICIÓN

Iniciativas de emprendimiento que estén en marcha, que tengan una sostenibilidad futura e impacto social.

## OBJETIVO

Apoyar iniciativas de emprendimiento juvenil con el fin de apoyadas institucionalmente.

## REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- La propuesta debe estar enmarcada dentro de actividades **de emprendimiento y/o empleabilidad**.
- La propuesta debe desarrollarse en el departamento de Boyacá.
- Las propuestas presentadas deben ser viables y de carácter innovador.
- Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, fomento de empleo e impacto en la comunidad.

## ESTÍMULOS A OTORGAR

En esta línea se otorgarán incentivos a cinco (5) iniciativas formuladas por jóvenes de emprendimiento. Se incentivará con elementos, materiales, insumos, etc. según la necesidad que establezca en la iniciativa, hasta por un valor de ochocientos mil pesos (\$800.000) por cada iniciativa.

# INICIATIVAS AMBIENTALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, Y DE FORTALECIMIENTO AL TRABAJO COMUNITARIO

## DEFINICIÓN

Actividades que promuevan el mejoramiento del entorno social y ambiental, relaciones humanas, desarrollo de habilidades artísticas, culturales, deportivas o de fortalecimiento del liderazgo de grupos o comunidades.

## OBJETIVO

Ofrecer estímulos para las iniciativas de jóvenes enfocadas al fortalecimiento comunitario y mejoramiento del entorno social.

## REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar enmarcada dentro de actividades

- La propuesta debe estar enmarcada dentro de actividades **ambientales, deportivas, culturales y de fortalecimiento al trabajo comunitario.**
- La propuesta debe desarrollarse en el departamento de Boyacá.
- Las propuestas presentadas deben ser viables y tener impacto en una la comunidad.

## ESTÍMULOS A OTORGAR

En esta línea se otorgarán incentivos a ocho (8) iniciativas formuladas por jóvenes. Se incentivará con elementos, materiales, insumos, etc. según la necesidad que establezca en el proyecto, hasta por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000) por cada iniciativa

En esta línea los incentivos se otorgarán distribuidas así



**Fortalecimiento al trabajo comunitario:** Se otorgará a cuatro (2) iniciativas dedicadas a actividades relacionadas con mejoramiento de la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos; y embellecimiento de entornos comunitarios, etc. que tengan impacto en la comunidad.

**Iniciativas artísticas - culturales:** Se otorgará a dos (2) iniciativas dedicadas a actividades relacionadas a actividades artísticas, culturales que se estén desarrollando y que busquen el fortalecimiento de los valores y el trabajo en equipo como mecanismo de desarrollo comunitario, manejo adecuado del tiempo libre.

**Iniciativas deportivas:** Se otorgará a dos (2) iniciativas dedicadas a actividades lúdicas - deportivas que promuevan la sana convivencia, manejo del tiempo libre y el desarrollo de las capacidades deportivas de los jóvenes del departamento.

**Iniciativas ambientales:** Se otorgará a dos (2) iniciativas dedicadas a actividades ambientales que promuevan la preservación y conservación del medio ambiente, fauna y flora del departamento, con estrategias tales como reciclaje, reforestación, cuidado de cuencas hídricas, entre otras.



# OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS

- Créditos: Todas las personas deberán dar créditos a la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Participación y Democracia - Dirección de Juventud en todas las actividades de promoción, realización y divulgación de las actividades en el marco de las iniciativas seleccionadas.
- Una vez otorgados los estímulos a las iniciativas presentadas se elaborará el acta correspondiente en la cual el participante se compromete a ejecutar en un término no superior a tres (3) meses las acciones propuestas y hacer llegar el informe el cual debe incluir material fotográfico o audiovisual, así como muestra de los impresos publicitarios de la actividad con las evidencias correspondientes a la Dirección de Juventud.

De no ser así deberá realizar la devolución del estímulo, el cual será reasignado a la iniciativa que le sigue en puntaje en la misma línea con características similares.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIO	MÍNIMOS PUNTOS OBTENIDOS	MÁXIMOS PUNTOS OBTENIDOS
<b>Pertinencia:</b> Relación coherente entre el objetivo de la Iniciativa y la manera como su ejecución incide en la superación o transformación de las realidades y necesidades de la comunidad (contexto).	1	30
<b>Innovación y creatividad:</b> implementación y consolidación dentro de la iniciativa de métodos y herramientas eficientes y eficaces. Se tendrá en cuenta el carácter novedoso e ingenioso para hacer uso de los recursos en el desarrollo de la propuesta.	1	30
<b>Sostenibilidad:</b> Posibilidades de las Iniciativas y/o Proyectos para mantenerse y fortalecerse en el tiempo, incidiendo positivamente en el desarrollo de la comunidad y su entorno.	1	20
<b>Experiencia:</b> Evidencias presentadas que <b>reporten</b> la ejecución de las acciones relacionadas con la iniciativa a la cual se postula.	1	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

# CAUSALES DE RECHAZO DE SOLICITUDES Y PROYECTOS

Las solicitudes y proyectos serán rechazados cuando:

- No se adjunte la documentación requerida en la convocatoria como soporte dentro de los términos establecidos.
- Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria
- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos a la iniciativa no son exactos o no corresponden a la realidad.
- Cuando la iniciativa se reciba por medios diferentes a los establecidos y/o en fechas extemporáneas
- Cuando la iniciativa presentada sea para intervenir un lugar fuera del Departamento de Boyacá
- Cuando se presenten **dos o más Iniciativas** por parte de una misma persona
- Cuando la Iniciativa no tenga la información completa solicitada
- Cuando se modifiquen los formatos establecidos para a convocatoria.

# CONSIDERACIONES GENERALES

- Es responsabilidad de jóvenes participantes consultar los resultados de la convocatoria
- La Dirección de Juventud se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. En el evento en que la Dirección de Juventud tenga indicio de la falsedad de los documentos suministrados, enviará dicha información a las autoridades correspondientes, a efectos de iniciar las actuaciones a que haya lugar.
- No se podrá modificar ningún ítem establecido en los formatos presentados por la Dirección de Juventud, lo cual será causal de rechazo de su iniciativa o proyecto.
- Las ejecuciones de las iniciativas realizadas serán visibilizadas por las redes y página web de la Dirección de Juventud.
- Teniendo en cuenta que el incentivo se entregara en especie, nos abstenemos de calificar propuestas cuyas cotizaciones superen el valor asignado en cada línea.
- Los elementos presentados en las cotizaciones deben contener una descripción detallada en cuanto a características, especificadores técnicos, tamaño, forma, peso y demás aspectos relevantes para suplir la necesidad.

Segunda versión de:

# La CARPETA

de estímulos

2018

Convocatoria para Jóvenes

de Raca MandaCa.



[juventud.boyaca.gov.co](http://juventud.boyaca.gov.co)



Juventud Boyacá-Página



@JovenEsBoyaca



[direcciondejuventudboyaca](https://www.instagram.com/direcciondejuventudboyaca)



[@direccionjuventud@boyaca.gov.co](mailto:@direccionjuventud@boyaca.gov.co)



Cr 11# 20 - 96 tercer piso - tel. 7420150 ext. 2389

